

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, ACADÉMICA Y CULTURAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY (UCPY) Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, por una parte, la **Defensoría del Pueblo**, representada en este acto por el Sr. **Abg. Mag. Rafael Ávila Macke**, en su carácter de Defensor del Pueblo de la República del Paraguay, designado por Resolución N° 3756 de 28 de septiembre 2022 con domicilio en la Avda. Ygatimi N° 705 esq. Juan E. O'Leary, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, la **Universidad Columbia del Paraguay**, en adelante denominada **UCPY**, con RUC N° 80027801-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 658 de esta Ciudad, representada en este acto en su calidad de Rector el **Dr. Javier Battilana Urbieto**, con Documento de Identidad N° 686.788, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Que resulta primordial para la **Defensoría del Pueblo**, concretar una alianza estratégica de cooperación científica, técnica, académica y cultural para la realización de emprendimientos basados en el vínculo de cooperación existente con la **UCPY**, a fin de contribuir a la capacitación profesional y, en general a la formación y actualización a nivel universitario de los funcionarios de la **Defensoría del Pueblo**, y de la **UCPY**, tanto mediante la modalidad presencial, como a distancia por medios digitales disponibles en plataforma educativa virtual (e-learning).

Que el capital humano de la **Defensoría del Pueblo** requiere la articulación de estrategias efectivas, tendientes al intercambio de experiencias exitosas en el ámbito científico, técnico, académico y cultural, lo cual conlleva la realización de acciones conjuntas que contribuyan a mejorar el nivel de formación en áreas de interés de la **Defensoría del Pueblo**, a fin de responder a las demandas de competencias empresariales de la institución, en particular y del país, en general.

Que las partes asumen el compromiso de trabajar coordinadamente en la formación del capital intelectual, de tal manera que funcionarios de la **Defensoría del Pueblo** capacitados por la **UCPY** ejerzan su labor con solvencia profesional, profundo sentido ético, solidaridad y compromiso sociales, para el desarrollo integral de la nación.

Consecuentes con los postulados señalados, las partes acuerdan la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.



CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto la formulación de programas académicos, técnicos, científicos y culturales conjuntos, a través de la elaboración e implementación de proyectos específicos conjuntos que favorezcan la capacitación, formación y especialización de recursos humanos calificados, el intercambio de experiencias e innovaciones exitosas en el campo de la educación superior, la producción y difusión de investigaciones científicas y el desarrollo de cursos de grado y postgrado en áreas estratégicas para la **Defensoría del Pueblo**, que propendan a su vez al desarrollo económico, social, político y cultural del país. Asimismo, en el mismo sentido, formulación de eventos y programas empresariales para la **UCPY** preparados por la **Defensoría del Pueblo** de tal manera que se logren actualizar las ofertas de capacitación existentes con las demandas del mercado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL COMPROMISO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo asume el compromiso de:

Acompañar los emprendimientos académicos, técnicos, científicos y culturales de la **UCPY** que contribuyan a consolidar los procesos de transformación para el mejoramiento de la calidad y la excelencia de la educación superior, en áreas de su interés.

Trabajar en el diseño e implementación de proyectos y programas específicos en las áreas de interés común, para el intercambio de técnicos y estudiantes por periodos de corta y larga duración, capacitación a líderes comunitarios y referentes de la sociedad civil, intercambio de información científica y técnica, pasantías, asistencia técnica, y otros objetivos a establecerse en protocolos adicionales y específicos que se ejecutarán en forma conjunta.

Acompañar el diseño y la implementación de programas de capacitación, formación y especialización docente en el ámbito de la educación superior ofrecidos por la **UCPY**, en áreas de su interés, de conformidad a las normativas de la Dirección de Instituciones Formadoras de Docentes.

Acordar la realización de seminarios, foros, congresos y otras actividades académicas y profesionales en forma conjunta para el fortalecimiento institucional de las Partes.

Promover la realización de acciones conjuntas en los ámbitos de la docencia, investigación y extensión académica, conforme a las necesidades y prioridades temáticas establecidas por las Partes.

Aprobar la difusión por parte de la **UCPY** de materiales informativos que den cuenta del servicio de cobro de aranceles de la **UCPY** por parte de la **Defensoría del Pueblo**, a ser ubicados en sus distintas sedes.



CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LA UCPY

La UCPY asume el compromiso de:

Implementar programas y proyectos conjuntos de cursos de capacitación y actualización para funcionarios de la **Defensoría del Pueblo** con acuerdo de éste y de conformidad a sus normativas y políticas institucionales.

Apoyar las políticas educativas impulsadas por la **Defensoría del Pueblo**, tendientes a propiciar el mejoramiento de la calidad de la formación profesional de sus asociados.

Ofrecer espacios de capacitación, formación (cursos, talleres, seminarios, congresos) y especialización en áreas definidas como estratégicas, que contribuyan a la formación de recursos humanos calificados con nivel de excelencia y ajustados a las exigencias y normativas legales vigentes en el país.

Coadyuvar en la formación de recursos humanos calificados para el sistema financiero nacional a través de cursos de grado y postgrado con nivel de excelencia dirigidos a funcionarios de la **Defensoría del Pueblo**.

Presentar a la **Defensoría del Pueblo**, informes periódicos acerca de las actividades realizadas en forma conjunta.

Realizar al menos un evento anual, en forma conjunta con la **Defensoría del Pueblo**, que además de ser útiles a los participantes, sirvan para promocionar a ambas Instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las Partes, a través de la Coordinación Ejecutiva designada por cada Institución, realizarán el monitoreo y evaluación de los avances de los proyectos implementados y actividades realizadas, a través de la presentación de un informe ejecutivo anual dirigido a las autoridades pertinentes de cada parte.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONDICIÓN EXCLUYENTE

El presente Convenio no excluye la posibilidad de suscripción de otros Acuerdos y Convenios entre las instituciones partes del presente y otros organismos o entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, sean éstos nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES

Los proyectos, programas y acciones a ser ejecutados, serán acordados por las partes a través de Protocolos Adicionales a este Convenio, en los cuales se definirán el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente. A tal efecto, la **Defensoría del Pueblo** designa como contraparte institucional a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Interinstitucionales, por otra parte, la **UCPY** designará al Departamento Académico vinculado con el proyecto llevado a cabo.

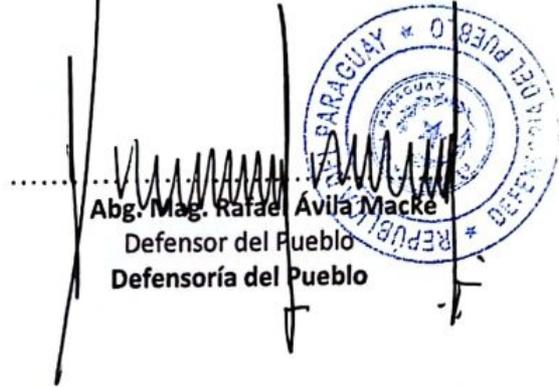
CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio rige desde la fecha y tendrá vigencia ilimitada, pudiendo ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes, previa comunicación escrita a la otra parte, con treinta (30) días de antelación.

En prueba de conformidad firman las partes, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del contenido, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



.....
Dr. Javier Battilana Urbietta
Rector
Universidad Columbia del Paraguay



.....
Abg. Mag. Rafael Ávila Macke
Defensor del Pueblo
Defensoría del Pueblo



ANEXO 1

ANEXO AL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY (UCPY) Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Cada miembro y/o funcionario de la **Defensoría del Pueblo**, recibirá un beneficio especial en los aranceles vigentes en el año y semestre de la inscripción, en la Universidad Columbia del Paraguay, a saber:

Sede 25 de Mayo y Sede España:

1. Descuento del 100% (cien por ciento) en la Matrícula en cualquiera de las carreras de grado habilitadas en el presente acuerdo, en todos los turnos y modalidades de enseñanza habilitadas para el primer (1º) curso de la carrera. Las inscripciones a los segundos (2º) cursos en adelante, abonan Matrícula en todas las carreras, turnos y modalidades.
2. Descuento del 15% (quince por ciento) sobre las cuotas mensuales pagadas hasta el día del vencimiento de las mismas en cada mes, en cualquiera de las carreras de grado habilitadas en el presente acuerdo, durante la colegiatura completa.

Filial San Lorenzo:

1. Descuento del 100% (cien por ciento) en la Matrícula en cualquiera de las carreras de grado del presente acuerdo, para todos los turnos y modalidades de enseñanza habilitadas para el primer (1º) curso de la carrera. Las inscripciones a los segundos (2º) cursos en adelante, abonan Matrícula en todas las carreras, turnos y modalidades habilitadas.
2. Descuento del 10% (diez por ciento) sobre las cuotas mensuales pagadas hasta el día del vencimiento de las mismas en cada mes, en cualquiera de las carreras de grado habilitadas en el presente acuerdo, durante la colegiatura completa.

En Programas de Posgrados:

1. Se aplicará el arancel correspondiente a Egresados de la Universidad Columbia del Paraguay.

Cada miembro y/o funcionario de la **Defensoría del Pueblo** también los hijos y cónyuges de los mismos que se inscriba en **LA UNIVERSIDAD**, accederá al beneficio especial en los costos o aranceles vigentes con la aceptación y el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Presentación de un documento que acredite su vinculación a la entidad en condición de Miembro y/o funcionario/a, firmado por un representante de la **Defensoría del Pueblo** por el cual solicite su inclusión en la nómina de beneficiados/as por el **ACUERDO**.



- a) El documento será revalidado en cada inicio de semestre en ambas convocatorias de la Universidad Columbia del Paraguay.
- b) Cada miembro y/o funcionario de la **Defensoría del Pueblo** comprende y acepta que **LA UNIVERSIDAD** ofrece distintas promociones de descuentos no acumulables y que debe elegir 1 (una) que más le convenga al momento de su inscripción.
- c) Cada miembro y/o funcionario de la **Defensoría del Pueblo** toma conocimiento que los beneficios del presente ACUERDO son aplicables exclusivamente para el pago de cuotas de inscripciones regulares y no a las inscripciones por materias.
- d) Preferentemente, la **Defensoría del Pueblo** proveerá a **LA UNIVERSIDAD** los datos de los potenciales beneficiarios de este convenio. Los datos básicos consistirán en Nombre y Apellido, Cédula de Identidad, número de teléfono, edad, carrera de su interés, domicilio, ciudad y localidad.
- e) **LA UNIVERSIDAD** llevará el registro de las personas inscriptas como alumnos bajo este **ACUERDO**, a efectos académicos, estadísticos y de control administrativo.

LA UNIVERSIDAD, aceptará la inscripción que cumpla con los requisitos académicos para el ingreso, en las carreras habilitadas, a saber:

Las Carreras habilitadas en la Sede España- Modalidad Presencial:

1. Administración de Empresas.
2. Contaduría Pública.
3. Ingeniería Comercial.
4. Ingeniería en Marketing.
5. Marketing.
6. Arquitectura.
7. Diseño Gráfico.
8. Psicología.
9. Turismo y Hotelería.
10. Ingeniería en Informática

Las Carreras habilitadas en la Sede 25 de Mayo – Modalidad Presencial:

1. Contaduría Pública.
2. Derecho.
3. Comercio Exterior y Negocios.
4. Ciencias Veterinarias.
5. Ingeniería Agronómica.
6. Administración de Empresas

Las Carreras habilitadas en la Filial San Lorenzo – Modalidad Presencial:

1. Administración de Empresas
2. Contaduría Pública.
3. Ingeniería Comercial.
4. Ingeniería en Marketing.
5. Marketing.
6. Turismo y Hotelería.
7. Ingeniería en Informática.
8. Psicología.

Las Carreras habilitadas en la Sede España- Modalidad Distancia:

1. Administración de Empresas.
2. Contaduría Pública.



3. Ingeniería Comercial.
4. Marketing.

5. Turismo y Hotelería.

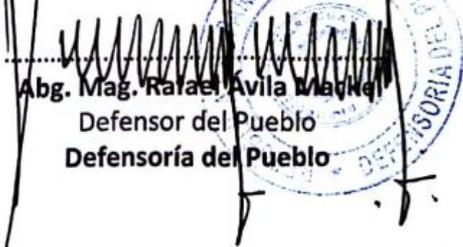
La **Defensoría del Pueblo** a través de su representante y/o encargado enviará a **LA UNIVERSIDAD**, en forma periódica y hasta el mes de Setiembre de cada año, las listas de beneficiados/as para la aplicación de los aranceles preferenciales en el siguiente inicio académico.

Las partes reconocen que los aranceles estarán sujetos a variaciones, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), establecido por el Banco Central del Paraguay o por decisión de **LA UNIVERSIDAD**. En el caso de aumento de los aranceles, se mantendrán constantes los valores porcentuales de descuento para el cálculo del valor de los beneficios.

En muestra de conformidad, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente instrumento.



Dr. Javier Battilana Urbieja
Rector
Universidad Columbia del Paraguay



Abg. Mag. Rafael Avila Maciel
Defensor del Pueblo
Defensoría del Pueblo